

cosa o parte dello fueren o pa
 saren auran mrayra y de
 mas pecharnosam. La pena
 contenida en la dicha car
 ta de preuente xio y a b o s e l
 dicho conceso caualleros
 uideros oficiales y otros buenos
 Vecinos y moradores de la di
 cha ciudad de murcia o a quien
 Vuestro poder ouiere todas.
 Las costas y danos y menos
 cabos que por ende recibiere
 des y cebos recreciere en dobla
 dos y mandarnos a todas.
 Las justicias y oficiales de
 la nra casa corte Chancille
 rias y de todas las otras ciu
 dadades Villas y lugares de
 los nros reynos y Señorios de
 de esto acaeciere a si a los que
 agora son como a los que seran
 de aqui adelante y a cada uno
 dellos en su jurisdiccion que
 sobre ello fueren requeridos